

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.309

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Acordada por esta Comisión la intervención de créditos a favor de residentes en zona no liberada, se requiere a las entidades y particulares que se relacionan a continuación para que se presenten en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta comunicación, en las oficinas de esta Comisión (Gobierno civil) de diez a doce, a fin de recoger los documentos necesarios para verificar el ingreso de los débitos correspondientes en la sucursal del Banco de España de esta localidad.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Miguel Tabarés Soto.
D. José Tabernero Bustos.
Talleres Fundición Gabilondo.
D. Baltasar Tamames Ballesteros.
D.ª Magdalena Tapia.
D. Justino Tapia Castellanos.
Sucesores de Federico Tejedor.
D. Deogracias Téllez.
D. Marcelino Tercedo.
D. Jesús del Toro Gallego.
D. Ventura de la Torre Sanz.
D.ª Julia Torres.

D. Manuel Torroba Lorenzo.
D. Ramón Tejedor García.
D. Angel Trigo Trapote.
D. José Trigo Trapote.
D.ª Irene Trigueros (peluquería).
D. Máximo Tristán.
D.ª María Ugarte.
Unión Española de Explosivos, S. A.
Hijos de Uña.
D. Ezequiel Urrea Guarte.
D. Gerardo Ureta Mate.
D. Heliodoro Urueña Domínguez.
D. Angel Urueña Domínguez.

Núm. 4.313

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuela Gordaliza Gómez, Jerónima Criado Moro, Ruperta Juárez de Vega y Agustina Gómez Aragón, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Villalón.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.317

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Vegas Alonso, Vicente Luque López, Isidoro Gutiérrez Pastor, Antolín Álvarez Rodríguez, Honorio Pérez Álvarez, Cipriano Pérez Caballero, Benedicto Rodríguez Cobo, Esteban Gil González, José Sáez Vegas, Ecequiel Barrocal Martín, Felipe Sáez del Río, Damián Ricardo Rodríguez Sáez, Donato Medina Hernández y Francisco Gil González, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina del Campo.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.314

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Díez Paredes, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.315

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre de-

claración de responsabilidad civil contra Eduardo Gratacós Gabriel, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.316

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriana Herráez Betelvidez, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.318

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José del Hoyo Herrero, Juan Lorenzo Valero, Bautista Martín Gutiérrez, Evaristo Velázquez Gómez, Teodoro Callejo Araujo, Fidel Moroto Valle, Lucio Andrés García, Anastasio Sanz Martín, Gregorio Nández González, Germán Sanz Morales, Julián Gómez Rojo, Cecilio Reinaldo Rubio, Ambrosio Llorente López, Vicente Vara Franco, Hi-

pólito Sanz Casares, Agustín Conde Izquierdo, Emeterio Sanz Lorenzo, Ponciano Llorente Casado, Sebastián Garrido y Feliciano Arroyo Vegas, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Olmedo.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.319

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Pedrero Merdoñez, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.320

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gonzalo Verdote Bermejo, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido Nava del Rey.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.917

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 7 de Octubre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden circular del Ministerio del Interior, fecha 3 del actual, por la cual se dictan normas para la recaudación del impuesto de cédulas personales por la Diputación de Madrid sobre las personas de

aquella provincia que se hallen residiendo en poblaciones liberadas, lo cual sólo se entenderá a partir del año de 1938 y para aquellos refugiados que tuvieran su vecindad en la provincia de Madrid con anterioridad al 18 de Julio de 1936, debiendo hacerse a tal efecto una liquidación por las Diputaciones provinciales de la zona liberada para abonar a la de Madrid el importe de las cuotas satisfechas por aquel concepto, menos los oportunos descuentos; y que se cumpla lo dispuesto en esta Orden circular.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Gervasio, Leoncio, Pilar y Plácida Cantarino Paniagua, procedentes del Hospital de San Lázaro, de Mayorga.

Que pase al señor Diputado Delegado en la Residencia para que resuelva la solicitud de ingreso en dicho Establecimiento que formula Emiliana González para su hija Emiliana Juárez, en vista de la situación de mencionada Residencia.

Conceder en prohijamiento administrativo una asilada de la Residencia de 4 años aproximadamente a Félix Calleja y su esposa Teresa Rodríguez, de esta ciudad, en la forma y condiciones que el Reglamento determina.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio en conto de pobres y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente de uno de ellos; de María Gómez y Emiliana Campo por orden de la Diputación de León, y Cristina Velasco en concepto de pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio seis enfermos, y que se una la última de ellas a su expediente; Domicia Pascual y Francisca María del Pilar Arroyo, la primera pensionista de 4.ª clase y la segunda por cuenta de la Diputación de Avila; y comunicar las dos bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El ingreso del indigente Miguel Medina, en el Asilo de Medina del Campo.

Que la guía valorada del material suministrado a la Clínica del Hospital provincial, importante 81,60 pesetas que deben ser abonadas al señor Capitán, Pagador de aquel Centro, pase a Intervención para que, previa la

conformidad en la recepción del suministro hecho, se proceda a su abono.

Quedar enterada de un telegrama del señor Secretario del Generalísimo en el que se participa que S. E. agradece el que se le envió con motivo del II aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que traslada otra del señor Subsecretario del Ministerio del Interior, en la que con relación a la autorización especial pedida para adquirir sin las formalidades de subasta o concurso los artículos de alimentación y vestido con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales manifiesta que se precisa conocer si esta Diputación sacó a subasta o concurso la compra de los artículos, cuales sean éstos y si acudieron almacenistas o casas productoras; y que por el señor Presidente se realicen las gestiones precisas con la Superioridad para resolver este asunto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispone que a partir del día 8 quede establecida en todas las oficinas de esta Diputación la jornada de trabajo corriente, de las nueve a las catorce horas por la mañana, y de las dieciséis a las diecinueve por la tarde.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombra vigilante del Manicomio a don Severo García Mañueco, con carácter transitorio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que prorroga el período de recaudación de cédulas personales hasta el día 31 de los corrientes en las zonas 1.ª y 2.ª de la capital (pueblos); 1.ª y 2.ª de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Olmedo, 1.ª y 2.ª de Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena y 1.ª y 2.ª de Villalón, en cuyo Decreto se dispuso que se publicase en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Que se impriman los impresos interesados por el señor Director de la Residencia en su oficio registrado en 6 de los corrientes.

Mostrar conformidad con un informe del señor Letrado provincial, en el que sobre la procedencia de entablar recurso económico-administrativo contra lo acordado por la Delegación de Hacienda acerca de cantidades retenidas a los Ayuntamientos a favor de esta Diputación, manifiesta lo siguiente: 1.º Que examinados los antecedentes de ello re-

lativos al asunto y el informe elevado por los señores Interventor y Depositario de esta excelentísima Diputación, encuentra completo y bien fundamentado aquel escrito y hace suyos en un todo los fundamentos legales que aducen y la resolución que proponen. 2.º Que únicamente tiene que añadir, como fundamento a favor de los derechos de la Diputación, que procede reclamar la entrega total de la cantidad dicha en virtud del derecho que la asiste, por razón de estar constituida en depósito la cantidad reclamada por los dos siguientes fundamentos: a) El artículo 1.766 del Código civil, según el cual el Depositario está obligado a entregar la cosa depositada en el momento en que le sea pedida, haciendo la entrega el depositante a sus causahabientes o a la persona que hubiere sido designada en el contrato o en la ley. b) El artículo 1.200 del mismo Código determinadamente dice que la compensación no procede en caso de depósito, que en cuanto al extremo de si una vez entablado el recurso a que antes se hace referencia pueden percibir el resto de la nómina ya dicha, haciendo constar que se hacen cargo del resto después de entablado el recurso y señalando los artículos que se consideran infringidos; por lo que dictamina que es procedente siempre que hagan constar que la Diputación no renuncia a los derechos que la asisten para la percepción del resto de la cantidad dicha; y que se devuelva en la forma propuesta.

Prestar conformidad con un Decreto del señor Presidente en el que, en virtud de lo legislado por la Superioridad, ordena que se devuelva a los funcionarios provinciales los días de haber correspondientes al mes de Septiembre, que éstos entregaron a favor del Glorioso Movimiento Nacional.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermero del Hospital a don Inocencio Ortiz, con carácter transitorio y haber correspondiente al cargo.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en los Ayuntamientos de Fontihoyuelo y Villacarralón; y que se remita copia del acuerdo al señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.

Aprobar la 12 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de capital; y la 6.ª relación de las correspondientes al de los pueblos, las dos del periodo volun-

tario del corriente año; y que pasen a Intervención a los efectos correspondientes.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.^a para el corriente año a los obreros don Andrés Sánchez y don Vicente Pérez Sáenz; a la viuda de funcionario doña María de la Llave, y a los funcionarios don Angel Ortega y don Jacinto Valentín, aunque éste actualmente sólo tiene siete hijos, por tener en cuenta que el otro falleció en acción de guerra.

Estimar las reclamaciones presentadas por seis contribuyentes del impuesto de Cédulas personales.

Estimar las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes de Cédulas incluidos en la relación que comienza con don Vicente Manchón y termina con don Diosdado González, ya que se han justificado las variaciones sufridas en sus condiciones contributivas, y asignarles las cédulas propuestas por el Negociado.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del caminero jubilado don José Rico y que el oficio del señor Habilitado en el que se manifiesta que tiene en su poder el importe de la mensualidad de Septiembre, pase al Negociado de personal y a Intervención.

Dar el cese al vigilante eventual del Manicomio don Pantaleón Pérez, por haber sido detenido.

Conceder a don Vicente Rodrigo, enfermero temporero del Hospital, a don José Jiménez Villahoz, Practicante del mismo Centro, y a don Félix González, funcionario administrativo de la Corporación, el mes de licencia con sueldo que solicitan por enfermos, siempre que el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable.

Prestar conformidad con las bases propuestas por el Negociado de personal para anunciar la provisión por concurso de las 10 matrículas gratuitas en la Escuela de Música de esta ciudad para el curso de 1938-39, que se eleve a 100 la cantidad señalada en la base 5.^a y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que se haga la liquidación del subsidio familiar al funcionario don Emilio Silva desde el 1 de Enero en que se reconoció el derecho con carácter general.

Manifestar a la Diputación de Santander, deseando acceder en lo posible a su petición, que para llevar a cabo la solicitud que hace de que se den las órdenes oportunas a fin de que por las oficinas de Hacienda no se

verifique la retención del 50 por 100 en las participaciones en las Contribuciones del Estado, como pago del descubierto que dicha Diputación tiene con ésta por estancias en el Manicomio de dementes pobres, ordenado retener por la Junta Técnica del Estado, se hace preciso que logre del Banco Hispano Americano la conformidad para sustituir la garantía del Estado por la de dicha Corporación, y que acepte como garantía de su compromiso un recurso provincial de ingreso normal que satisfaga y sea aceptado favorablemente por la oficina Interventora de la Diputación de Valladolid, trasladándose este acuerdo con el informe de Intervención a la Diputación provincial de Santander.

Pasar al señor Presidente un informe del Negociado de Beneficencia sobre el camino legal correspondiente a la adquisición de artículos de importe superior a 25.000 pesetas y peticiones que deben hacerse a la Superioridad, en vista de las circunstancias anormales por que atraviesa España, para que se una a la comunicación del excelentísimo señor Subsecretario del Interior en la que ha recaído acuerdo en esta sesión sobre el mismo asunto.

Aprobar un presupuesto de reposición de cristales en la Capilla de la Residencia provincial, importante 371,40 pesetas, con cargo a la partida de entretenimiento y conservación de mencionado Establecimiento.

Que por la señora Superiora del Manicomio provincial se adquieran las ropas y demás efectos que necesite el funcionario de esta Corporación, hospitalizado en dicho Establecimiento don Luis Valentín, autorizando al señor Depositario para que satisfaga, previo el visto bueno de la señora Superiora, el importe de las facturas que se le presenten, del fondo que existe en la Depositaria a favor de dicho funcionario señor Valentín.

Que la próxima sesión y siguientes, comiencen a las diecisiete horas, teniendo en cuenta el cambio de hora oficial y la próxima temporada de invierno.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor en el que estima necesario que la Comisión de presupuestos comience su labor para elaborar la ley económica de la Diputación; y que pase al señor Presidente para que convoque a la Comisión de Presupuestos a fin de que cumpla su cometido.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 6 de los corrientes,

cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.396.366,74 pesetas; operaciones extracontables, 264.387,81 pesetas. Total de existencias: 4.660.754,55 pesetas.

Aprobar facturas de la Casa Bayer, importantes 698,95 pesetas, por neosalvarsán, remitido a la Inspección provincial Veterinaria en los meses de Noviembre y Diciembre de 1937.

Aprobar una factura de Gaspar M. Méndez, importante 85 pesetas, por reparaciones en el coche al servicio del señor Presidente, en el mes de Julio.

Valladolid, 10 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

Núm. 4.383

Comisión encargada de la provisión de Escuelas de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se ha expedido el título de Maestro interino de la Escuela Nacional de niños, número 3, de Tudela de Duero, a favor de don Silvano Santos Bordell, único aspirante de la lista a interinidades.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos preceptuados en el artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto próximo pasado.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.360

Benafarces

Don Cirilo de la Cuesta Vergara, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año actual, por el concepto de repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante el día 9 del mes de Noviembre próximo, en las horas de ocho de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador municipal interino don Daniel Hernández Ruesgas, o por sus auxiliares.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próxi-

mo mes de Diciembre, que finaliza el período voluntario, en el domicilio del recaudador, en Mota del Marqués, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Benafarces, 31 de Octubre de 1938.—Cirilo de la Cuesta.

Núm. 4.335

Berrueces de Campos

Formados los documentos cobratorios para el año de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Apéndice del padrón de rústica catastrada, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Berrueces de Campos, 31 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 4.332

Camporredondo

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camporredondo, 29 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Felisimo Izquierdo.

Núm. 4.374

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto tri-

mestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 14 y 15 del actual, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxiliares.

Cubillas de Santa Marta, 3 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 4.387

Fombellida

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fombellida, 2 de Noviembre de 1938.—El Presidente de la Junta, Vicente Díez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Megeces.

Núm. 4.391

Fresno el Viejo

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno el Viejo, 3 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Campaspero.

Núm. 4.371

Moral de la Reina

Durante los días 12 y 13 del actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, por utilidades, pastos comunales y carruajes de lujo de tracción animal, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, así como de los atrasos resultantes por dichos conceptos, la cual estará a cargo del recaudador municipal don Valentín Escribano.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 2 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 4.365

Mucientes

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mucientes, 31 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Villabaruz de Campos.
Villavaquerín.

Núm. 4.376

Tiedra

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al

presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Tiedra, 2 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villaco de Esgueva.

Núm. 4.392

Torrecilla de la Orden

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Por igual plazo y para el mismo fin quedan expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales.

Torrilla de la Orden, 3 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Nicolás Nieto.

Núm. 4.373

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 16 y 17 del actual, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxiliares.

Trigueros del Valle, 3 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 4.361

Villardefrades

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se indica para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Villardefrades, 28 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Villaverde de Medina.

Núm. 4.398

Villavaquerín

Formadas las listas cobratorias sobre la contribución territorial, riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villavaquerín, 2 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Abundio López.

Núm. 4.386

Zaratán

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Zaratán, 31 de Octubre de 1938. El Alcalde, Demetrio Platón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial